

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Acuerdo Comisión Paritaria. Convenio Colectivo sector Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento. Calendario laboral 2010. Expte.: 32/09.

SECCIÓN MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

Código Convenio: 4900905

Expte.: 32/09.-ACUERDO COMISIÓN PARITARIA C. C. PROVINCIAL SECTOR CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO.

- Fijando Calendario Laboral año 2010 -

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo para el Sector de la Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento (Código Convenio 4900905), suscrito con fecha 2/12/09, a fin de fijar el Calendario Laboral para el año 2010. a fin de dar cumplimiento lo señalado en el artículo 30 del citado Convenio (Boletín Oficial de la Provincia n.º 28, de 5/3/2008) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81. de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, así como en los arts. 2.º 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria. Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a cuatro de diciembre del año dos mil nueve.

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, P.A. (Resolución Delegado Terr. 13-10-2009), M.ª Teresa Martín Pozo.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO

ASISTENTES

POR CC.OO

D. Evaristo Prada Pelaez

POR U.G.T.

D. Andrés Mielgo Mielgo

D. David Barrio Prada

R-200906130

POR ASCONZA

Dña. Pilar Serrano Olivera

POR AZECOP

Dña. M^a. Isabel Casado García

Dña. Mercedes Esteban Abril

Dña. Encarnación Martín Juárez

En la ciudad de Zamora, siendo las 18,30 horas del día 2 de Diciembre de 2.009, se reúnen en la sede de AZECOP (Cortinas de San Miguel) las personas al margen relacionadas y miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión consiste en establecer el calendario laboral para el año 2010, en atención a lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio del Sector.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Aprobar el calendario de aplicación para el año 2010, quedando fijados los siguientes festivos de Convenio:

- Lunes, 4 de enero
- Martes, 5 de enero
- Lunes, 15 de febrero
- 3 horas, jornada de tarde, del miércoles 31 de marzo
- Lunes, 28 de junio
- Lunes, 26 de julio
- Lunes, 16 de agosto
- Viernes, 3 de septiembre
- Lunes, 11 de octubre
- Martes, 7 de diciembre
- 3 horas, jornada de tarde, del viernes 24 de diciembre
- Viernes, 31 de diciembre

Sin perjuicio de los anteriores acuerdos, en cuanto a una posible readaptación de calendario, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 30 del Convenio Provincial del Sector.

Y siendo las 19:00 horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha ut supra, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CC.OO

POR UGT

POR ASCONZA

POR AZECOP

CALENDARIO LABORAL DE ZAMORA PARA EL AÑO 2010

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	8	8	FN	FN	8	8	D	8	8	FN	8
2	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8
3	D	8	8	S	8	8	S	8	FC	D	8	8
4	FC	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
5	FC	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
6	FN	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN
7	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC
8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN
9	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
10	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
11	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FC	8	S
12	8	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	8	D
13	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
14	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
15	8	FC	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
16	S	8	8	8	D	8	8	FC	8	S	8	8
17	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
18	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
19	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	D
20	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
21	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
22	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
23	S	8	8	FA	D	8	8	8	8	S	8	8
24	D	8	8	S	FL	8	S	8	8	D	8	5
25	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN
26	8	8	8	8	8	S	FC	8	D	8	8	D
27	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
28	8	D	D	8	8	FC	8	S	8	8	D	8
29	8		8	8	S	FL	8	D	8	8	8	8
30	S		8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
31	D		5	-	8	-	S	8	-	D	-	FC
HORAS	136	152	173	152	160	160	168	168	168	152	168	149
DÍAS	17	19	22	19	20	20	21	21	21	19	21	19

FL= FIESTA LOCAL

FN= FIESTA NACIONAL

FA= FIESTA AUTONÓMICA

FC= FIESTA CONVENIO

La jornada para el año 2010 es de 1738 horas de trabajo efectivo repartidas en 218 días de trabajo

Los días señalados con el epígrafe FC, al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones

HORARIO DE VERANO: de lunes a viernes de 8,00 h. a 13,00 h. y de 15,00 h. a 18,00 h.

HORARIO DE INVIERNO: de lunes a viernes de 8,30 h. a 13,00 h. y de 14,30 h. a 18,00 h.

R-200906130